

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2023-057-3 (20100472 ED. - F. 9 y 35 Esp.)
Afectado(s)	: Tierra Santa SAS y Otros
Decisión	: Auto Sustanciación – Comisiona Fiscalía 9ª Esp. diligencia de secuestro

En atención al Oficio N° GS-2023/ESTPO-CAI-29.25, suscrito por el Subintendente César Augusto De Ávila Aguilar, Comandante de Patrulla Cuadrante 4-8-6, Estación de Policía El Bosque, Policía Metropolitana de Barranquilla, por medio del cual deja a disposición el vehículo de placa **TZM012**, marca CHEVROLET, Línea NPR, Modelo 2014, color Blanco Galaxia, servicio Público, Clase Camión, Carrocería Furgón, motor N° 4HK1-116815, chasis N° 9GDNPR757EB017927, del cual, informa fue inmovilización en vía pública de esa ciudad el pasado 21 de julio del corriente año, y que según reporte de antecedentes de la Policía Nacional, arroja reporte positivo, vehículo que actualmente está bajo custodia en las instalaciones de la Estación de Policía.¹

Es de anotar que, de la revisión del expediente, se constató que, en efecto, el mencionado automotor se encuentra vinculado al proceso de la referencia y sobre este las Fiscalías 9ª y 35 Especializadas de la Dirección Nacional de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD, dispusieron las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, a través de resolución de 2 de septiembre de 2022 (la que obra a folios 1-291 del C.O. 1 RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES²).

Por lo anterior, y habida cuenta de la inmovilización del vehículo de placa **TZM012**, por parte de funcionarios de la Policía Nacional, se **DISPONE COMISIONAR** al Delegado(a) de la **Fiscalía 9 y/o 35 Especializada adscrita de la Dirección de Fiscalías de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD**

¹ [048DAnexo\(InformeDejandoaDisposicionTZM012\).pdf](#) - [050DAnexo\(20230724-003\).pdf](#)

² [CUADERNO ORIGINAL 1 RESOLUCION DE MEDIDAS CAUTELARES FECHA 02 SEPTIEMBRE 2022.pdf](#)



y/o al Delegado(a) Fiscal a quien la Dirección de esa Unidad designe, a fin de que proceda a adelantar la diligencia de **secuestro** del referido automotor, y se sirva dejarlo a disposición de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (S.A.E.)**, quien, en calidad de secuestre asumirá la custodia y administración, de conformidad con las facultades que le otorga el parágrafo 3°, artículo 91, de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, Código de Extinción de Dominio - CED.

Por consiguiente, **oficiese** a la **Fiscalía 9ª y/o 35 Especializada DEEDD** al igual que a la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E.)**, para lo de su cargo, con **copia** de la resolución de medidas cautelares de 2 de septiembre de 2022, y de los documentos afines con la diligencia de inmovilización (Oficio N° GS-2023/ESTPO-CAI-29.25 y sus anexos, suscrito por el Subintendente César Augusto De Ávila Aguilar, Comandante de Patrulla Cuadrante 4-8-6, Estación de Policía El Bosque, Policía Metropolitana de Barranquilla).

Cumplido lo anterior, las diligencias deben ser devueltas por el medio más expedito y con carácter urgente a este Despacho Judicial al correo j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia *no* procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca26060be6cd39a10738d527bd3a828023ec5da1ddf3f2c3490db5efe960c79**

Documento generado en 11/08/2023 09:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>